

	351
DECRETO N°	

TEMUCO, 12 MAR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 19 al 26 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 19 al 28 de Febrero del 2018.

COLCHONETAS 19 AL 28 FEBRERO 2018					
Νº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCHONETAS	
19	MARIA HUEICHALEO MELIPIL			1	
20	PATRICIA CHANQUEO MERINO			2	
21	GUILLERMINA GARRIDO AVILA	1		2	
22	JERSON DIAZ ARAYA	1		2	
23	PATRICIO HEYBOER ALBORNOZ	1		1	
24	LUZ FUENTES HUANQUILLO	1		2	
25	OSVALDO ACUÑA CONTRERAS	1		1	
26	ZUNILDA CASTRO SOBARZO			1	
				12	

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

EMUCO

MUNICIPALIDAD

TEMUCO.

JUAN ARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL

B(s)/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

PABLO SANCHEZ BIAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ONECCION SE URIDICA TO